

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 25 de junio del año en curso, mediante auto interlocutorio N° 341 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2018 00141, sobre el predio:

➤ "REIMAGE", identificado con número predial 8372019000000400009000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 034-35889 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 66 hectáreas con 4986 M<sup>2</sup> ubicado geográficamente en la vereda Villa Rosa, corregimiento Nuevo Oriente, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 52328 en línea quebrada en dirección Oriente, pasando por el punto 1, hasta llegar al punto 52329 con una distancia de 474,02 m y como colindante NO DEFINE ACTUALMENTE MONTEVERDE.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 52329 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 6 con distancia de 295,82 metros y como colindante NO DEFINE ACTUALMENTE MONTEVERDE y sigue pasando por los puntos 103362, 5, 3, hasta llegar al punto 52332, con distancia de 1541,43 metros y como colindante JULIO PETRO - DIOS ME GUIA.
SUR:	Partiendo desde el punto 52332 en línea recta, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 10363 con distancia 511,58 metros y como colindante NO DEFINE ACTUALMENTE MONTEVERDE.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 10363 en línea quebrada en dirección Nororiente pasando por los puntos 52301, 4, 2, hasta llegar al punto 52328 con distancia de 1670,19 metros y como lindero el predio de ESCILDA RIVAS-LOS ANGELITOS/ACTUALMENTE FINCA LA SABANA.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
103362	1.316.035,531	713.843,781	7° 26' 47,112" N	76° 40' 8,222" W
3	1.315.197,982	713.717,508	7° 26' 19,852" N	76° 40' 12,176" W
52332	1.314.802,682	713.661,816	7° 26' 6,987" N	76° 40' 13,915" W
2	1.316.444,794	713.449,794	7° 27' 0,345" N	76° 40' 21,136" W
4	1.315.964,107	713.512,337	7° 26' 44,726" N	76° 40' 19,007" W
52328	1.316.610,026	713.416,605	7° 27' 5,712" N	76° 40' 22,249" W
52329	1.316.624,724	713.890,386	7° 27' 6,280" N	76° 40' 6,817" W

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

52301	1.315.514,867	713.434,917	7° 26' 30,103" N	76° 40' 21,443" W
10363	1.315.008,436	713.193,440	7° 26' 13,588" N	76° 40' 29,213" W
1	1.316.616,020	713.670,098	7° 27' 5,955" N	76° 40' 13,992" W
5	1.315.668,580	713.788,458	7° 26' 35,169" N	76° 40' 9,955" W
6	1.316.329,822	713.867,060	7° 26' 56,686" N	76° 40' 7,520" W

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, del Edificio Alkomprar, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co).

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, veintisiete (27) de junio del dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO  
Secretaria.